



Código de Centro - 04700326



INFORMACIÓN PARA LOS ALUMNOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL “Sistemas Microinformáticos y Redes” PROYECTO 2017/19

Finalidad del proyecto

Conseguir una mayor motivación en el alumnado. Entendemos que dividir el curso en periodos de formación en centros académicos y de trabajo, supone al alumnado una mejor asimilación de conceptos y habilidades, así como ver ciertas prácticas desde varios puntos de vista.

Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas. Es indiscutible que el sector empresarial va a conocer a este tipo de alumnado y va a participar en su formación, lo que sin duda estrechará las posibilidades de contratación.

Incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación de nuestro alumnado. Implicar a las empresas de la zona en la Formación Profesional supone acercar posturas en lo que debe ser la preparación de los futuros profesionales.

Potenciar la relación y colaboración del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos. Ciertamente resulta enriquecedor compartir experiencias e interesarse por cómo se trabaja en el sector empresarial, algo que debe enriquecer y condicionar nuestra labor docente.

Obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en relación con la mejora de la calidad de la formación profesional. En este sentido la formación profesional mejorará según la capacidad de adaptación de las enseñanzas a la realidad productiva y empresarial existente en cada momento.

Empresas colaboradoras

- Olcina León, Jorge (Global Technology Almería)
- Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FAAM)
- NEOTRONICS
- Muñoz Caballero, Antonio (PC-Ocasión)
- Diputación de Almería
- MACOFI

Número de alumnos participantes en el proyecto

7 Alumnos





Código de Centro - 04700326



Criterios de selección y asignación de los alumnos a las empresas

- ❖ El equipo educativo valorará cada uno de los criterios de la siguiente forma:
- ❖ Se reservará un 3% de plazas para alumnos con algún tipo de discapacidad, que de no ser cubiertas pasarán a los alumnos de régimen ordinario.
- ❖ El departamento de orientación participará activamente en la calificación de este baremo, pasándole a los alumnos una serie de test psicotécnicos para valorar sobre todo los tres últimos puntos.

Primer curso CF:

- Calificaciones en las dos primeras evaluaciones. (5 Puntos)
- Faltas de asistencia. (1 punto)
- Actitud y madurez del alumno. (2 puntos)
- Capacidad de trabajo. (1 punto)
- Capacidad de trabajo en grupo. (1 punto)

Las empresas participarán en la elección del alumnado, rellenando una plantilla donde expresarán las características que valoran para la selección del mismo.

Será el equipo educativo, valorando las necesidades expresadas por el empresario y conociendo las características de cada uno de los alumnos, el que asignará a cada uno de ellos.

Criterios de asignación:

Será el equipo educativo el que asignará a cada uno de los alumnos valorando:

- Las necesidades expresadas por el empresario y conociendo las características de cada uno de los alumnos.
- Si hay algún alumno con discapacidad, será asignado a la FAAM, por expreso deseo de la empresa y por la posibilidad de una inserción laboral, ya que esta empresa sólo contrata personal con discapacidad.
- La valoración del departamento de orientación y las características de cada una de las empresas.
- Intereses personales de cada alumno, teniendo en cuenta si posteriormente a estos estudios le interesaría realizar estudios superiores.
- Medios de locomoción de cada alumno.

Contenido del convenio de colaboración para el desarrollo de la actividad formativa

La empresa o entidad colaboradora se compromete a:

- Designar una persona que realice las funciones de seguimiento por parte de la entidad, con las funciones que más adelante se describen.





Código de Centro - 04700326



- Cumplir la programación de las actividades formativas acordadas con el centro educativo, así como de realizar su seguimiento y a la valoración de su progreso.
- No cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno que realice actividades formativas en la entidad, salvo que se establezca al efecto una relación laboral, en cuyo caso se deberá comunicar dicha situación a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial
- Poner en conocimiento de los representantes de los trabajadores en la entidad el contenido del presente Convenio.
- Otras acordadas entre el centro y la empresa o entidad.

Relación del alumnado con la empresa

El alumnado desarrollará las actividades formativas programadas en las instalaciones de la entidad firmante o, en su caso, en aquellos lugares en los que desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con la misma, ni se derive obligación alguna propia de un contrato laboral.

El alumnado participante estará sujeto durante su estancia en la entidad a las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el calendario, jornada y horario en este convenio.
- Ir provisto en todo momento de D.N.I. y tarjeta de identificación del centro educativo.
- Seguir las normas fijadas por la entidad, especialmente las referidas a la prevención de riesgos laborales.
- Aplicar y cumplir las tareas que se le encomienden por parte de la entidad, de acuerdo con la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.
- Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.
- En caso de ausencia, comunicar y justificar dicha circunstancia inmediatamente a la entidad.
- Mantener el secreto profesional durante su estancia en la entidad, así como a la finalización de la misma. Además, no se permite la reproducción ni almacenamiento de datos de la entidad en sistemas de recuperación de la información, ni su transmisión total o parcial, cualquiera que sea el medio empleado electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc. sin el permiso previo de la persona responsable del seguimiento por parte de la entidad.
- Preservar el carácter confidencial de los datos e informes obtenidos durante la realización de las actividades formativas en la entidad, así como los resultados finales de la misma. Cuando el alumno desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, o cualquier otro uso, deberá solicitar la conformidad de la entidad, mediante





Código de Centro - 04700326



petición por escrito dirigida a la persona responsable del seguimiento por parte de la entidad. En caso de obtener la conformidad de la entidad para la difusión de resultados, se deberá hacer referencia al presente convenio.

- Otras acordadas entre el centro y la entidad.

Distribución temporal de los módulos

	HORAS/SEMANA	HORAS TOTALES		HORAS/SEMANA	HORAS TOTALES
1º CF			2º CF		
FOL	3	24	EIE	4	40
AO	8	66	AW	4	40
SOM	5	42	SI	5	50
MME	7	60	SOR	7	70
RD	7	60	SER	7	70
			LC	3	30
TOTAL		252	TOTAL		300
TOTAL DEL CICLO		552			





Código de Centro - 04700326



1º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)

Período: 2/04/18 - 31/05/18

Días: L, M, X, J y V

Horario: 8:15 - 20:30

Jornadas: 45

2º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)

07/01/19 - 15/03/19

Días: L, M, X, J, y V

Horario: 8:15 - 20:30

Jornadas: 50

Procedimientos e instrumentos de evaluación

La evaluación de los módulos profesionales incluidos en los programas formativos desarrollados en alternancia con empresas será realizada por el profesor responsable del módulo, en coordinación, en su caso, con el tutor del centro docente y los tutores de la empresa.

Los alumnos de la FP Dual serán evaluados:

- **1º CF:** durante la 1ª y 2ª evaluación igual que el resto de alumnos, siguiendo los mismos criterios.
- **2º CF:** durante la 1ª evaluación igual que el resto de alumnos, siguiendo los mismos criterios.

El periodo de alternancia se evaluará teniendo en cuenta los porcentajes de horas del módulo correspondiente que cursen en la empresa, igual que si estuvieran cursándolos en el centro educativo.

- Para estos alumnos se considerará una evaluación positiva cuando al menos haya realizado el 80% de las actividades formativas y así lo considere el tutor de empresa, registrándose todo en unas fichas a tal efecto, que serán rellenadas por este y puestas en conocimiento del profesor encargado del seguimiento y del profesor responsable del módulo profesional, que será el que ponga la nota del tercer trimestre y la nota global del módulo.
- El alumnado que no supere este porcentaje o por cualquier otro motivo no sea positivo este periodo de alternancia, teniendo en cuenta los criterios de calificación y el informe del tutor de empresa pasa a la modalidad de formación presencial tradicional en clase y pierde la posibilidad de reincorporarse a la modalidad de Alternancia.





Código de Centro - 04700326



Renuncia

El alumnado puede renunciar a la modalidad de formación en alternancia por una de las causas siguientes:

- Problemas para compatibilizar un empleo a tiempo parcial y el periodo de formación en la empresa.
- Dificultades en el desplazamiento.
- Por decisión propia, porque no se adapte a las características de la empresa.
- O por cualquier motivo que se recoge en la Orden.
- En todos estos casos el alumnado que abandona la FP en Alternancia pasa a la modalidad de formación presencial tradicional en clase y pierde la posibilidad de reincorporarse a la modalidad de Alternancia.

